

PATENTE

DE

MODELO DE UTILIDAD

por 20 años

a favor de Don Antonio RÍPOLL FERRANDIZ

de nacionalidad española

residente en Barcelona, calle Ali-Bey, n.º 113

por:

"LETRA DE CAMBIO PUBLICITARIA"

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Patente de Modelo de Utilidad se refiere a una nueva letra de cambio publicitaria.

El actual formato de las letras de cambio es perfecto como carta por medio de la cual el que la suscribe ruega a quien la dirige pague cierta cantidad a la orden de una tercera persona, cumpliendo satisfactoriamente la finalidad a que desde antiguo han sido destinadas.

Ahora bien, sabido es que en el libramiento de dicho documento, intervienen un gran número de personas, desde el librador



1049

de los productos fabricados y demás anotaciones o dibujos que en dicha letra de cambio se consignen, realizándose, pues, en forma óptima, la publicidad interesada.

- La presente Patente de Modelo de Utilidad, dentro de su esencialidad, podrá ser llevada a cabo en cualquier forma posible de ejecución pudiendo ser variables el tamaño del papel, el margen superior o inferior y subsiguiente espacio, la situación del mismo en el cuerpo del efecto, el mayor o menor espacio entre las interlíneas de la parte impresa del cuerpo de la letra de cambio, así como la inserción de los rotulados, inscripciones, leyendas o dibujos de sus caras anterior y posterior, y todos cuantos detalles no alteren, cambien o modifiquen la esencialidad del objeto reivindicado.

N O T A

R E I V I N D I C A C I O N E S

15.

Descrito el objeto y utilidad de la invención, lo que se declara como no divulgado ni practicado en España, se concreta en las siguientes reivindicaciones:



- 1.- Letra de cambio publicitaria, caracterizada esencialmente por el hecho de estar confeccionada en papel, preferiblemente de tamaño 28 X 12 cm., a las cuales en su cara anterior se ha dispuesto entre el linde superior del papel y la viñeta de que van dotadas, o entre el linde inferior del papel y la línea que lo enmarca, un espacio suficiente, para permitir la inserción en el mismo de cualquier rotulado, inscripciones, leyendas o dibujos que se crean oportunos, mientras que en su margen izquierdo hay dispuesto un rectángulo en el que se inserta el timbre especial para efectos timbrados facilitado por el Estado.

- 2.- Letra de cambio publicitaria, según la anterior reivindicación, en la que en su parte posterior se disponen asimismo leyendas rotulados, guarismos, representaciones gráficas o dibujos cualquiera, realizados en negro o en colores, preferiblemente

en rasgos débiles que permitan escribir sobre los mismos y destacarse, los diferentes endosos y demás anotaciones que puedan originarse.

5. 3a.- Letra de cambio publicitaria, según las anteriores reivindicaciones, en la que de convenir, las interlíneas de la parte impresa del cuerpo de la letra de cambio son estrechadas, con el fin de conseguir un mayor espacio en el margen superior o inferior del papel.

10. 4a.- Letra de cambio publicitaria, según viene reivindicándose, en la que el rectángulo del distintivo del Comercio, que figura en las actuales letra de cambio, será del tamaño que convenga o quedar suprimido. Asimismo puede reducirse de tamaño el arabesco que forman el Yugo y las Flechas del Movimiento, u otros distintivos cualquiera que adopte el Estado.

15. 5a.- LETRA DE CAMBIO PUBLICITARIA.

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad propia de la misma.

Consta la presente Memoria descriptiva de cinco páginas foliadas y mecanografiadas por una sola cara y vá acompañada de una hoja de dibujos aclarativos.

Madrid, 3 de Octubre de 1949

P. A.  
R. VOLART PONS  
P.P.

*R. Volart Pons*



